

El delito de extorsión en la provincia del Guayas durante 2020

The crime of extortion in the province of Guayas during 2020

Carlos Enrique Cuenca Salazar¹

Recibido: 16 de septiembre de 2021

Aceptado: 15 de noviembre de 2021

Publicado: 28 de diciembre de 2021

Resumen

La extorsión es un delito que afecta al patrimonio de la víctima y atenta contra la libertad y la integridad física. La provincia del Guayas posee una tasa de 9,73 muertes violentas por cada 100 000 habitantes de acuerdo a los datos de la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión (Unase) que es la entidad especializada de la Policía Nacional para la investigación de este delito. El objetivo de este artículo es revisar cuántas denuncias por este delito fueron delegadas por la Fiscalía General del Estado (FGE) a la Unase. Se busca conocer, también, los tipos de extorsión y las modalidades que utiliza el victimario para ejercer coerción económica y psicológica en las víctimas. Se hace uso del paradigma ontológico-analítico para revisar las delegaciones realizadas por la FGE y del análisis crítico para abordar el tipo y la modalidad de extorsión que experimentó la víctima. Se concluye que, este delito causa perjuicio patrimonial y daño psicológico personal y familiar asociado a la inseguridad y el temor. Este delito tiene mayor impacto en la provincia del Guayas, de manera específica, en los cantones de Guayaquil, El Empalme, Durán, El Triunfo y Milagro.

Palabras clave: delito; extorsión; patrimonio; daño psicológico; Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión.

Abstract

Extortion is a crime that affects the victim's assets and threatens freedom and physical integrity. The province of Guayas has a rate of 9.73 violent deaths per 100,000 inhabitants according to data from the National Anti-Kidnapping and Extortion Investigation Unit (UNASE) which is the specialized entity of the National Police for the investigation of this crime. The objective of this article is to review how many denunciations for this crime were delegated by the Attorney General's Office (FGE) to the UNASE. It also seeks to know the types of extortion and the modalities used by the perpetrator to exert economic and psychological coercion on the victims. The ontological-analytical paradigm is used to review the delegations made by the FGE and the critical analysis to address the type and modality of extortion experienced by the victim. It is concluded that this crime causes property damage and personal and family psychological damage associated with insecurity and fear. This crime has a greater

¹ Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad de Cuenca. Abogado por la Universidad de Cuenca. Especialista Superior en Derecho Penal por la Universidad Andina Simón Bolívar. Magíster en Derecho por el Instituto de Altos Estudios Nacionales. Teniente de la Policía Nacional del Ecuador. Agente Investigador de la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión. ccuenca-82@hotmail.com  <https://orcid.org/0000-0001-7152-1282>.

impact in the province of Guayas, specifically in the cantons of Guayaquil, El Empalme, Durán, El Triunfo and Milagro.

Keywords: crime; extortion; patrimony; psychological damage; National Anti-Kidnapping and Extortion Investigation Unit

Introducción

La presente investigación estudia las características del delito de extorsión y sus diferentes modalidades en la provincia del Guayas en Ecuador en 2020. Para ello, se analiza el número de delegaciones fiscales que ha recibido la Unase para su investigación y los métodos que han implementado los infractores de la ley para lograr su objetivo criminal. Se busca conocer en qué cantones de la provincia del Guayas se presenta con mayor frecuencia las extorsiones, cuál es la modalidad más utilizada por la delincuencia para intimidar a la ciudadanía, cuáles son los montos promedios exigidos dependiendo el tipo de extorsión y la cantidad de dinero que la Unase ha evitado que las víctimas paguen a los extorsionistas.

El alcance de este estudio es conceptual y empírico. La revisión de la literatura versa sobre cinco temas: la definición de extorsión, el tipo de extorsión que clasifica la Unase, el *modus operandi* del infractor de ley, los montos exigidos en cada caso y los cantones con mayor índice de esta problemática.

Los datos empíricos provienen del Departamento de Análisis de Información de la Unase del 2020 y buscan identificar los tipos de extorsión, el número de denuncias y las circunstancias en las que se presenta cada una de ellas, tomando en cuenta los montos económicos exigidos, de lo cual han sido víctimas los diferentes ciudadanos de la provincia del Guayas. Para conocer la modalidad o el tipo de extorsión que más repercute sobre la seguridad ciudadana se plantearon la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de extorsión presenta más denuncias en la provincia del Guayas?

Así mismo se procedió a definir el concepto de extorsión y sus tipos como punto de partida para comprender, posteriormente, la relación

entre la norma y las circunstancias que enfrentan las víctimas. Se revisa la tipificación de este delito y los bienes jurídicos que se vulneran. Estos bienes se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Metodología

La presente investigación presenta los datos secundarios mediante un enfoque cuantitativo sobre la base de los reportes del DAI sede Guayas que consiste en 330 denuncias durante 2020. De la revisión de estos datos se obtuvo que el margen de error por el tipo de fuente y la exposición de información es del 3 %. Finalmente, para definir los montos exigidos a las víctimas en cada tipo de extorsión se analizaron los datos en relación con las siguientes variables: tipo de extorsión y cantidad de montos exigidos en cada denuncia.

La metodología aplicada en la presente investigación parte del paradigma ontológico analítico (Nino 2001) que consiste en revisar las delegaciones fiscales que han sido enviadas a la Unase para su investigación. Sobre la base epistémica se realiza un análisis crítico del tipo y la modalidad de extorsión sufrida por la víctima.

El Estado mediante la CRE, artículo 66, reconoce y garantiza a todas las personas los derechos de libertad en la cual constan el derecho a la integridad personal. Este a su vez incluye varios parámetros como la integridad física, psíquica, moral y sexual y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial, la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y, en general, contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad. Iguales medidas se tomarán en los casos de violencia, esclavitud y explotación sexual. Por ende, el Estado tiene la obligación de sancionar cualquier acción que sea contraria o que vulnere los derechos reconocidos, no solo en la CRE, sino también, en los tratados y pactos internacionales de derechos humanos.

La extorsión según el Código Orgánico Integral Penal

El COIP (2014) define a la extorsión de la siguiente manera,

Artículo 185.- Extorsión. - La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La sanción será de cinco a siete años si se verifican alguna de las siguientes circunstancias: 1. Si la víctima es una persona menor a dieciocho años, mayor a sesenta y cinco años, mujer embarazada o persona con discapacidad, o una persona que padezca enfermedades que comprometan su vida.

2. Si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercio u otra similar o con una persona de confianza o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

3. Si el constreñimiento se ejecuta con amenaza de muerte, lesión, secuestro o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.

4. Si se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad.

5. Si se comete total o parcialmente desde el extranjero.

De conformidad a lo mencionado anteriormente se puede colegir que este delito es netamente patrimonial, esto es, se sanciona cuando la víctima cancela el dinero exigido, razón por la cual se agrava la pena cuando se cumple cualquiera de las cuatro circunstancias prenombradas. No obstante, también afecta a la integridad física, psicológica y la libertad de la víctima.

Tipos de extorsión y *modus operandi*

Es pertinente señalar que la persona que realiza la extorsión, la mayoría de las veces, utiliza el anonimato para intimidar a sus víctimas y lograr su objetivo. Según la Unase los tipos de extorsión son la común, sextorsión, bienes, carcelaria y laboral. No

obstante, existen otros tipos de extorsión y las modalidades empleadas son diversas como, por ejemplo, la que se ejecuta por vía telefónica y en la cual el victimario exige grandes cantidades de dinero a la víctima a cambio de respetar la seguridad de su familia o sobre algún bien. Al mismo tiempo, chantajejan e intimidan a la víctima presionándola: en caso de no cumplir con lo solicitado sus familiares estarían en peligro. También se encuentra la extorsión por ciberacoso que es realizada mediante las redes sociales y la sextorsión, que en muchos casos es efectuada por exparejas, “amigos” o desconocidos mediante la red. A continuación, se explican los cuatro tipos de extorsión.

Extorsión común

Se entiende por extorsión común “la exigencia de dinero o bienes bajo amenazas e incluye el uso de la violencia para obligar a una persona a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho” (CIEN 2020, 7). Así, la extorsión común se refiere a la acción y efecto de usurpar, separar y arrebatar con fuerza una posesión o realizar cualquier daño o perjuicio a una persona. Por ende, el eje principal de este delito hace referencia al ejercicio de actos violentos perjudiciales en que donde la voluntad de la persona afectada, que es la víctima, es anulada (Pérez, *et al* 2015).

El monto del dinero exigido por el infractor varía de acuerdo a dos factores: depende, en primer lugar, del delincuente que comete el delito, es decir, hay quienes necesitan dinero lo más rápido posible y fijan cantidades bajas. En caso que la víctima pida una rebaja o negociación, el victimario accederá y disminuirá la cantidad solicitada. El segundo factor está asociado al nivel económico de la víctima. Si el nivel económico de la víctima es bajo entonces le solicitarán cantidades inferiores, si, por el contrario, su nivel es elevado entonces el monto sube. Los victimarios suelen pedir valores que llegan a los USD 600 000 y de allí surge una “negociación” que depende del asesoramiento que tenga la víctima.

La extorsión común es aquella donde el victimario se sirve de información superficial de la víctima para intimidarla y arguyendo que va a

atentar contra su integridad física, la vida, la libertad. A la víctima se le infunde temor y zozobra para que pague el monto que se le ha solicitado. El infractor eleva la amenaza y ejercer presión psicológica sobre la víctima.

Sextorsión

Para Javier Fernández (2011, 158) la sextorsión es

[...] la acción en la cual se coacciona a una persona por medio de imágenes o videos de sí misma desnuda que ha compartido a través del internet mediante sexting (envió a través del móvil o computadora de imágenes de contenido sexual). La víctima es posteriormente coaccionada para tener relaciones sexuales con el chantajista, para producir pornografía u otras acciones.

Asimismo, otros autores definen a la sextorsión como una forma de explotación sexual en el que una persona es chantajeada con imágenes o videos de sí misma, ya sea donde aparezca desnuda o se encuentre realizando actos sexuales. El victimario coacciona a la víctima para que mantenga relaciones sexuales con él a cambio de no difundir el material (Pérez, *et al* 2015).

El *modus operandi* tiene dos maneras: 1) la extorsión externa, se caracteriza por enviar solicitudes de amistad con perfiles falsos en las diferentes redes sociales a la víctima. Lo primero que surge es una "amistad" virtual y luego se incita a la víctima a mostrar sus partes íntimas sin percatarse que el supuesto amigo está grabando aquello. Junto a otra información recopilada (lugar de trabajo y de domicilio, familiares de la víctima) comienza la sextorsión bajo la amenaza de difundir aquel material en las redes sociales de la pareja, familia y demás contactos; 2) la extorsión casera, se da cuando la víctima comparte de manera consciente y voluntaria fotografías íntimas con su pareja sentimental. Una vez que termina la relación, la contraparte o por intermedio de otras personas extorsionan a la víctima y le exigen cierta cantidad de dinero o que mantenga relaciones sexuales con ellos a cambio de que el material no sea difundido.

Extorsión de bienes

La extorsión de bienes hace referencia a la acción de usurpar y arrebatar por la fuerza las posesiones y bienes a una persona o, a su vez, realizar daño o perjuicio a la víctima. Se debe ser conscientes del alto impacto que conlleva este delito pues, a diferencia de cualquier otra forma de robo o estafa, en la extorsión la victimización se consuma por acción propia de la víctima ya que esta entrega sus bienes patrimoniales (Pérez, *et al* 2015). Por ende, toda persona está expuesta a recibir una extorsión en cualquier momento lo que provoca un gran miedo y preocupación.

Este tipo de extorsión está ligada a varios factores, por ejemplo, la impunidad, los aspectos sociales que rodean a la víctima, mayor acceso a las telecomunicaciones y la falta de credibilidad y confianza en las instituciones públicas para denunciar y resolver el delito. Entre la ciudadanía es común la creencia de que las autoridades no brindarán la suficiente protección y no resolverán estos casos (CIEN 2020, 7).

Respecto al *modus operandi* de la extorsión de bienes, este consiste en dos delitos autónomos, por ejemplo, primero roban el vehículo y, posteriormente, cometen la extorsión. Las personas que cometen este tipo de delitos se comunican con las víctimas luego de que tienen posesión del bien patrimonial. Surge aquí una negociación: si la víctima accede estos devuelven el vehículo a cambio de dinero, caso contrario, venden el vehículo por piezas.

Extorsión carcelaria

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM 2020, 8) señaló que,

[...] los delincuentes crean un simulacro, que dado su alto contenido realista, es bastante creíble por la mayoría de las víctimas. Aquí se utiliza un tono apurado y profesional, en el cual se informa que algún conocido de la víctima está detenido o en la cárcel por cualquier motivo y que se requiere de cierta cantidad de dinero para liberarlo.

De igual manera, la Fiscalía General del Estado de Baja California (2019, 5) considera que este tipo

de extorsión es muy rentable para los victimarios debido a que la crisis e impacto psicológico que generan en las víctimas es similar al que se provoca en un secuestro. Si las víctimas no cuentan o no tienen el apoyo de familiares y amigos para sobrellevar este tipo de situación, terminan accediendo a las pretensiones del delincuente. Por eso mismo se le denomina extorsión carcelaria porque es comedita por infractores que se encuentran detenidos en los centros de privación de libertad.

En este tipo de casos, es fácil la identificación del victimario debido a dos razones: 1) por el lenguaje vulgar utilizado y los sonidos que se escuchan de fondo durante la llamada; 2) por la ubicación del teléfono celular utilizado. Sin embargo, hay extorsiones carcelarias que operan mediante WhatsApp, Facebook, Instagram o Telegram.

Extorsión laboral

En este tipo de extorsión la conducta ejercida sobre la víctima genera episodios traumáticos, prolongados y colectivos: son traumáticos porque provocan el descontrol psicológico en las víctimas y familiares; son prolongados porque se ejecutan durante un período de tiempo; son colectivos porque, además de afectar a la víctima, afectan a familiares y personas de manera indirecta (Fiscalía General del Estado de Baja California 2019). Entre los efectos que causa este tipo de extorsión se encuentra el estado temporal de trastorno y desorganización que surge luego que la persona es extorsionada. Por ende, la persona pierde su equilibrio emocional y no sabe cómo reaccionar en ese instante. Este hecho inesperado es peligroso ya que la víctima puede sufrir un colapso nervioso (Pérez, *et al* 2015).

La extorsión laboral es excepcional ya que se conoce la identidad del victimario quien utiliza argumentos “lícitos” para intimidar a la víctima y dejarla sin empleo, por ejemplo. Con mayor frecuencia, la extorsión laboral se da en las empresas o instituciones que quieren prescindir de los servicios de un trabajador en particular. Realizar este despido sin justificación aparente implica el amparo normativo e indemnización del trabajador. Por tal razón, utilizan la intimidación y argumentan que la persona ha realizado un ilícito en la empresa. De esta manera, logran que la persona renuncie.

Resultados

En 2020, la Unase recibió 330 delegaciones por este delito en la provincia del Guayas. No obstante, esta cifra pudiera ser mayor a no ser porque la víctima no denuncia por temor a represalias.

Tabla 1
Número de delegaciones recibidas

Extorsiones recibidas	
Provincia del Guayas	
(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)	
Delito	Total
Extorsión	330

Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

Por otro lado, se puede colegir que la extorsión común es la que mayoritariamente se comete en la provincia del Guayas con un total de 267 denuncias que representa el 81 % del total de los casos. Le sigue la sextorsión con el 11 % y la extorsión de bienes y carcelaria con el 4 % de cada una.

Tabla 2
Extorsiones por subtipo de delito en la provincia del Guayas

Extorsiones recibidas		
Provincia del Guayas		
(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)		
Subtipo de delito	Total	%
Común	267	81 %
Sextorsión	37	11 %
Bienes	13	4 %
Carcelaria	12	4 %
Laboral	1	0 %
Total	330	100 %

Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

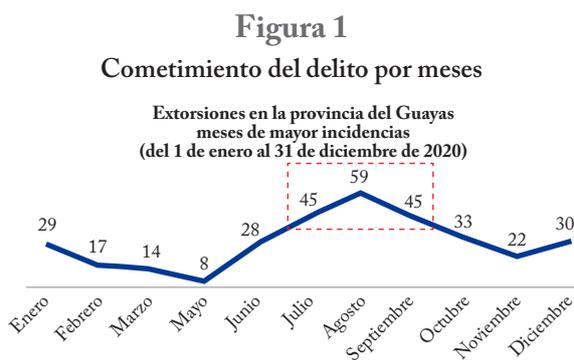
Desde el punto de vista georreferencial en la provincia del Guayas, es en Guayaquil donde más se presentan este tipo de casos con un total de 282 denuncias que representa el 85 %. Le siguen los cantones Empalme y Durán con el 3 %, respectivamente, y el Triunfo con el 2 %.

Tabla 3
Extorsiones por cantones
en la provincia del Guayas

Extorsiones por cantones		
Provincia del Guayas		
(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)		
Cantones	Total	%
Guayaquil	282	85 %
Empalme	10	3 %
Durán	9	3 %
El Triunfo	6	2 %
Daule	5	2 %
Milagro	4	1 %
Balzar	4	1 %
Sanborondón	3	1 %
Salitre	2	1 %
Naranjito	2	1 %
Naranjal	1	0 %
San Jacinto de Yaguachi	1	0 %
Colimes	1	0 %
Total	330	100 %

Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.
Elaboración: por el autor 2021.

De acuerdo a los meses de mayor incidencia, fue agosto el de mayores delegaciones con un total de 59, seguido de julio y septiembre con 45 delegaciones, octubre con 33 y diciembre con 3 delegaciones tal como consta en el cuadro que sigue.



Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.
Elaboración: por el autor.

Los días de la semana que mayor incidencia del delito tienen son los miércoles y viernes con 92 y

91 denuncias, respectivamente. Le sigue los martes con 67 delegaciones y el jueves con 40. Por el contrario, en los sábados y domingos hay reducción de incidencia con 6 y 8 eventos, respectivamente.

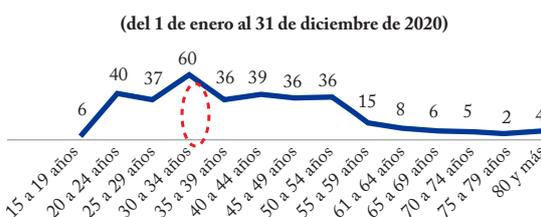
Figura 2
Cometimiento del delito por días de la semana



Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.
Elaboración: por el autor.

El rango de edad de las víctimas de mayor incidencia es de 20 a 55 años, se trata de la población económicamente activa que tienen su propio capital. Las personas que mas extorsión experimentan son las de 30 a 34 años.

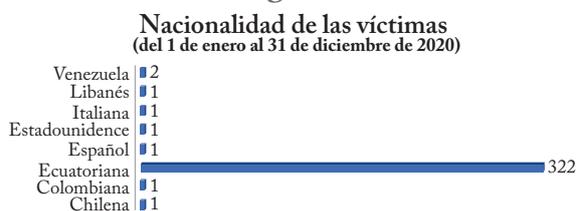
Figura 3
Edad de las víctimas del delito de extorsión



Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.
Elaboración: por el autor.

La mayoría de las víctimas son de nacionalidad ecuatoriana, aunque también se encuentran extranjeros residentes, entre ellos, personas venezolanas, libaneses, italianos, estadounidenses, españoles, colombianos y chilenos.

Figura 4

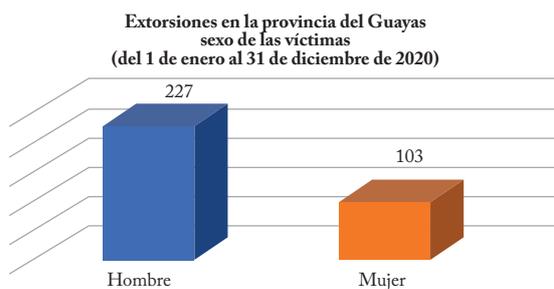


Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

Respecto al género de las víctimas, 227 denuncias corresponden a hombres con el 69 %, mientras que, en las mujeres es del 31 % con 103 denuncias.

Figura 5
Sexo de las víctimas



Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

En lo que se refiere a los montos exigidos, en la extorsión común se cobran hasta USD 600 000. Este es el tipo de extorsión que más ha perjudicado a los habitantes de la provincia del Guayas seguido de la sextorsión, carcelaria y de bienes.

Tabla 4

Extorsiones con mayor monto exigido

Extorsiones	
Provincia del Guayas	
(del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020)	
Delito	Total
Común	\$ 600 304,00
Sextorsión	\$30 379,00
Bienes	\$ 15 700,00
Carcelaria	\$22 600,00
Laboral	\$ -

Total	\$ 668 983,00
-------	---------------

Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

Al comparar este delito con 2019 se infiere que en el 2020 hubo una disminución del 25 %. En 2019 hubo 412 delegaciones fiscales mientras que, en 2020 se registraron 330 delegaciones fiscales.

Tabla 5

Comparación del delito en el año 2019 y 2020

Comparativo de extorsiones						
Provincia del Guayas						
(del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)						
Delito	Año 2016	Año 2020	V %	% año 2019	% año 2020	Total
Extorsión	412	330	-25 %	56 %	44 %	742

Fuente: base de datos de la DAI-Unase-G 2020.

Elaboración: por el autor.

Discusión

De acuerdo a los datos obtenidos, en 2020 la incidencia del delito de extorsión disminuyó en la provincia del Guayas en comparación con 2019. Este hecho obedece, al parecer, a la llegada de la pandemia del covid-19 que ocasionó una cuarentena sin precedentes y el aislamiento social preventivo. El mayor número de víctimas se encuentra en la ciudad de Guayaquil mientras que, en el cantón El Empalme, pese a no tener muchos habitantes, se presentaron 10 denuncias lo que equivale al 3 %. Esto se debe a que dicho cantón se ubica junto al cantón de Quevedo que es uno de los cantones más conflictivos del país (base de datos de la DAI-Unase-G 2020).

La extorsión común alcanzó 267 denuncias en 2020 que equivalen al 81 %. Este tipo de extorsión la puede cometer cualquier ciudadano que quiera infringir la ley. Para ello se necesita un medio de comunicación o red social, que el victimario se mantenga bajo el anonimato, un lenguaje que intimide y un espacio o medio para cobrar el dinero. La pena para este delito es de 3 a 5 años y, si existiera alguna circunstancia

contemplada en el artículo 185 del COIP la pena puede ascender a 7 años. En la práctica la ley permite que el delincuente concilie con la víctima y se reduzca la pena si el victimario se somete a un procedimiento abreviado, en todo caso, la víctima puede suspender o mantener vigente la denuncia.

Para una familia promedio que se sostiene con USD 400 al mes, pagar el valor de una extorsión resulta insostenible. Este delito no solo vulnera los bienes patrimoniales de quienes lo poseen, también se encuentra implícita la estabilidad emocional y física de la víctima y la familia quienes, independientemente de que puedan o no, acceder a lo que el victimario solicita, esta situación no deja de generar angustia e inseguridad a corto y largo plazo. En este sentido, el derecho a la libertad y libre movilidad se ven restringidos ante el temor latente de que el victimario pueda seguir asechando.

Conclusiones

La extorsión en la provincia del Guayas es un delito que se mantuvo en 2020 pese a que la pandemia del covid-19 impuso restricciones sociales. Este delito genera un perjuicio a los bienes y daño psicológico a la víctima que se manifiesta en temor, zozobra e inseguridad, lo cual también afecta a la familia de la víctima. Existen varios tipos y modos de perpetrar este delito que se basa, principalmente, en la amenaza e intimidación de atentar contra la integridad física de la víctima. De esta manera, los victimarios pueden lograr su objetivo sin considerar las consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo que debe atravesar la víctima.

El delito de extorsión se concentra en 5 cantones de la provincia del Guayas que son Guayaquil, El Empalme, Durán, El Triunfo y Milagro y en donde existen bandas delictivas que también operan mediante el sicariato en represalia cuando las víctimas no acceden. Más de la mitad de las víctimas de extorsión son hombres, esto obedece a la idea socio-cultural de que un hombre debe negociar con otro hombre, y no con mujeres. Es por esto que, el victimario busca quebrar la voluntad de la víctima y que este

“coopere” con los infractores de la ley. Los días de entresemana son los de mayor recurrencia

Para evitar que este delito siga en incremento se debe elaborar e implementar políticas públicas orientadas a instruir mediante programas educativos a los miembros de la Policía Nacional y a la ciudadanía con miras a la prevención. Así mismo, se deben establecer medidas de reparación a favor de las víctimas de este delito y que el daño psicológico, especialmente, pueda ser reparado en programas de rehabilitación.

Bibliografía

- Asamblea Nacional. 2014. *Código Orgánico Integral Penal*. Publicado en Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014. Quito.
- Base de datos del Departamento de Análisis de Información de la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestro y Extorsión. 2020.
- CIEN. 2020. De la renta a la extorsión y de la extorsión a la imitación. Guatemala: Fundesa y Coalición por la Seguridad Ciudadana. Acceso el 10 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/dfv6o>
- Conceptos Jurídicos. s/f. *Donde se regula el delito de extorsión*. Acceso el 10 de julio de 2021. <https://www.conceptosjuridicos.com/extorsion/>
- Dirección Antisecuestro y Antiextorsión. 2008. El secuestro extorsivo en un escenario de posconflicto en Colombia. *Revista Criminalidad*, n. ° 50: 89-102. Acceso el 10 de diciembre de 2021. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n2/v50n2a07.pdf>
- Fernández Teruelo, Javier. 2011. *Derecho Penal e Internet*. España. Editorial Lex-Nova S.A.U.
- Fiscalía General del Estado – Ecuador. 2015. *Sentencia máxima por asesinato contra 3 ciudadanos en Guayaquil*. Acceso el 10 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/3h0cg>

- Fiscalía General del Estado de Baja California. 2019. *Guía de seguridad para prevenir la extorsión y el fraude telefónico*. Acceso el 12 de julio de 2021. <https://www.seguridadbc.gob.mx/banner/MANUAL-DE-EXTORSION.pdf>
- Mantilla, Luis Arturo. 2015. *La extorsión carcelaria en Cartagena, más allá que una simple llamada*. Tesis de especialización en Administración de Seguridad. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Nino, Carlos. 2001. *Introducción al análisis del derecho*. Buenos Aires: Astrea.
- Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y el Crimen. 2006. *Manual de lucha contra el secuestro*. New York: Naciones Unidas.
- Páramo, Pablo y Edgar Roa. 2015. La estructura conceptual de los miedos urbanos. *Revista Diversitas*, n. 1. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2015.0001.09>
- Pérez, Vania, Doria Vélez, Francisco Rivas, Manuel Vélez. 2015. Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, n. ° 8. [https://doi.org/10.1016/S1870-7300\(15\)71363-3](https://doi.org/10.1016/S1870-7300(15)71363-3).
- Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. 2019. *Protocolo de extorsión telefónica*. Acceso el 10 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/oqli9>